NOTIFICACIÓN POR EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL

HACE SABER:

Que, la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Dirección General del ICBF, con fundamento en el artículo 150 y con base en las facultades conferidas por el artículo 76 de la Ley 734 de 2002, ordenó mediante auto 001029 del 13 de febrero de 2020, la apertura de Indagación Preliminar IP 0633/2020, en contra de (las) servidor(as) público(as) **CLAUDIA STELLA MARÍA VÉLEZ MAYA**, quien para la época de los hechos se encontraba adscrita a la Regional ICBF Valle del Cauca.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Conforme con los artículos 104 y 107 de la Ley 734 de 2002, Se fija[1] en la Cartelera Virtual Control Interno Disciplinario[2], el día veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020), a partir de las ocho de la mañana (8:00 A.M.) el presente EDICTO para notificar el contenido del Auto de la apertura de la Indagación Preliminar IP 0633/2020, ordenada en contra de (las) servidor(as) público(as) **CLAUDIA STELLA MARÍA VÉLEZ MAYA**, ante la imposibilidad de notificarlo(a) personalmente. Toda vez que se le envío correo a su residencia el día cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020), pero no se obtuvo autorización para notificarla (o).

GERARDO ARIZA ARIZA
Abogado Contratista
Oficina Control Interno Disciplinario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Se desfija de la Cartelera Virtual Control Interno Disciplinario, el día veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020), a partir de las cinco de la tarde (5:00 P.M.) el presente EDICTO.

GERARDO ARIZA ARIZA
Abogado Contratista
Oficina Control Interno Disciplinario

[1] Es de advertir que esta publicación es realizada en la fecha, toda vez que mediante Resoluciones N° 3000 y 3100 del 18 y 31 de marzo de 2020 proferidas por la Dirección General del ICBF, se ordenó la suspensión de términos de las actuaciones disciplinarias a partir del 18 de marzo de 2020 inclusive; cuya reanudación fue ordenada a partir del 8 de junio de 2020, mediante Resolución 3601 del 27 de mayo de 2020 proferida por la Dirección General del ICBF; actos que se encuentran publicados en la página web del ICBF, en la siguiente ruta: https://www.icbf.gov.co/noticias/conozca-toda-la-informacion-relacionada-con-el-coronavirus-covid19-resoluciones

[2] https://www.icbf.gov.co/cartelera-virtual-control-interno-disciplinario